



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 36I-2021-GM-MPS

Chimbote, 05 julio 2021.

**VISTO.-**

El Informe N° 0408-2021-GAyF-MPS de fecha 04 agosto 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 3913-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 03 agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento especial de contratación N° 006-2021-MPS para la ejecución de la obra; **"REHABILITACION DEL CANAL LA PERLA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 36I-2021-GM-MPS

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Qué, a través del informa N° 0408-2021-GAYF-MPS., de fecha 04 de agosto del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el procedimiento especial de contratación N° 006-2021-MPS denominado; **"REHABILITACION DEL CANAL LA PERLA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Por un monto de **S/ 872,167.06** soles.

Que, con fecha 02 de agosto del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N° 00001143 por la suma de **S/ 872,167.06** soles para la ejecución del proyecto denominado; **"REHABILITACION DEL CANAL LA PERLA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento especial de contratación N° 006-2021-MPS para la ejecución de la obra denominado; **"REHABILITACION DEL CANAL LA PERLA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código IRI N°2486557 Por un monto de **S/ 872,167.06** soles (Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 06/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

- C.c.  
- GI  
- GAYF  
- GITIC  
- SGLyP  
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Caruajulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL